



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1559**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte SAS
Demandado (s) : Pablo César García García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00349-00**

La Unión - Valle del Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

La nota devolutiva allegada electrónicamente por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde informan que no se registró la medida cautelar decretada por el no pago de los derechos de inscripción del embargo y haber fenecido el plazo límite de 2 meses para realizarlo. En virtud de lo anterior se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5858058b6def9d6d30b06340292040a3a1bed5827942b62ce484c13b749aaf27**

Documento generado en 13/06/2022 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>